



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. SAMI ABRAHAM CHAGUA ARMAS  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 007 -2017-GRC/GGR-OGP

Callao, 14 FEB 2017

### VISTOS:

El Informe Técnico Legal N° 012-2017-GRC/GGR/OGP/USRC, de fecha 13 de Febrero del 2017; emitido por los Profesionales de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada el 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones; y, como tal, incluye en esa transferencia al Gobierno Regional del Callao competencias como titular del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, publicado el 11 de enero del 2007, dispone que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto; estando a ello y en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley 29151, los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo a esta Oficina realizar los actos sobre los bienes inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP/SN, de fecha 3 mayo 2013, fue aprobado el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, cuyo artículo 52° establece que: *"Procede la Inscripción de la modificación del plano de trazado y lotización de los predios integrantes de la posesión informal, previa aprobación del organismo formalizador competente, rectificando subdividiendo, acumulando o cambiando de uso o destino de los predios. Tratándose de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas es de aplicación lo dispuesto en el artículo 39 del TUO de la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, aprobado por Decreto Supremo N° 09-99-MTC"*;

Que, en el presente caso, mediante la **Hoja de Ruta SGR-011672** de fecha 24 de mayo del 2016, el administrado Victor Basilio Matías, en su calidad de Presidente de la **Asociación de Hatun Kouri** solicitó a esta entidad la modificación de Plano de Trazado y Lotización para posterior adjudicación a título oneroso por venta directa a favor de su asociación, del predio ubicado en el **Sector G-Barrio XV-Grupo Residencial 3**, por lo que a través del Título N° 2016-02415166 se ingresó la documentación correspondiente a la Oficina pertinente del Registro Público del Callao para tal fin, sin embargo dicho Título fue observado a través de la Esquela de Observación correspondiente, por lo que corresponde la subsanación del mismo.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 012-2017-GRC/GGR-OGP/USRC del 13 de Febrero del 2017, se concluye que teniendo en cuenta que el Gobierno Regional del Callao debe satisfacer la necesidad de la población en cuanto a la consolidación de la Zona, luego de verificar la situación en campo, resulta conveniente tramitar ante la Oficina de los Registros Públicos – SUNARP – de esta jurisdicción, la Inscripción de la Modificación del Plano de Trazado y Lotización del **Sector G-Barrio XV-Grupo Residencial 3** ubicado en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

Que, el Informe mencionado sugiere que a través de la Jefatura de Gestión Patrimonial se emita la respectiva **Resolución de Aprobación** de la Modificación del Plano de Trazado y Lotización del **Sector G-Barrio XV-Grupo Residencial 3** para que posteriormente sea elevada a la Oficina de los Registros Públicos – SUNARP – correspondiente para atender la solicitud presentada por el Presidente de la **Asociación de Comerciantes HATUN**



KOURI, así como del Presidente del Comité de Gestión y Saneamiento Físico Legal del Mercado HATUN KOURI para su inscripción ante la Oficina de los Registros Públicos – SUNARP- de esta ciudad.

Que, por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes corresponde a este Despacho realizar, la Modificación del Plano Trazado y Lotización del Sector G-Barrio XV-Grupo Residencial 3, el cual corre inscrito en la Partida Matriz P01003074 - Asiento 00020 efectuado sobre el Área total es de 116,400.00 m2, conforme a la información técnica descrita en la denominada "Memoria Descriptiva", lo descrito es para dar atención a lo solicitado por la Asociación de Comerciantes HATUN KOURI, de acuerdo a la información técnica contenida en el informe de vistos que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural;

De conformidad con la facultad que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 000274 de fecha 02 de mayo del 2016; resulta procedente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la Modificación del Plano Trazado y Lotización del área citada conforme a la información técnica contenida en el informe de vistos el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural; disponiendo su inscripción en los Registros Públicos - SUNARP;


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, y DISPONER** la inscripción de la Modificación del Plano Trazado y Lotización del Sector G - Barrio XV - Grupo Residencial 3, el cual corre inscrito en la Partida Matriz P01003074 - Asiento 00020 efectuado sobre el Área total es de 116,400.00 m2, de acuerdo al plano denominado "Modificación del Plano Trazado y Lotización – DEL SECTOR G – BARRIO XV Grupo Residencial 3" con su correspondiente Memoria Descriptiva y Cuadro de Distribución de Áreas, conforme a la información técnica contenida en el Informe Técnico Legal N° 012-2017-GRC/GGR-OGP/USRC, del 13 de febrero del 2017, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.


**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por el mérito de las presente Resolución procederá a registrar en la Partida Electrónica correspondiente lo descrito en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO ADMINISTRATIVO** cualquier acto previo que verse sobre el inmueble materia de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CRISTHIAN SMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)  
Jefe del P.E.C.P. Y P.P.N.P.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
Abog. SAMI ABRAHAM CHAGUA ARMAS  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO